



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benites Zapata  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No.135

Armenia, 11 de Octubre de 2021

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**001. RESOLUCIÓN 05806 del 07 de Octubre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

### **RESOLUCIÓN 05806 del 07 de Octubre de 2021**

" POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA BAJA D EBIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 209y el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, numeral 19 del artículo 95 del Decreto 1222 de 1986, Artículos 2 y 3 del Decreto 403 de 2020, Ley 734 de 2002, Resolución Departamental 726 de 2004 actualizada mediante Resolución 839 de 2017 y Resolución 3351 de 2019, Resolución Departamental 2242 de 2017 actualizada mediante Resolución No. 9364 de 2019 y,

### **CONSIDERANDO**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN N.º 05806 DE 07 OCT 2021**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 209 y el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, numeral 19 del artículo 95 del Decreto 1222 de 1986, Artículos 2 y 3 del Decreto 403 de 2020, Ley 734 de 2002, Resolución Departamental 726 de 2004 actualizada mediante Resolución 839 de 2017 y Resolución 3351 de 2019, Resolución Departamental 2242 de 2017 actualizada mediante Resolución No. 9364 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, determina que:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.”*

2. Que los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política, señala como atribuciones del Gobernador:

*“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*

*2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”*

3. Que el numeral 19 del artículo 95 del Decreto 1222 de 1986, estipula que es atribución del Gobernador: *“19. Expedir reglamentos y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas administrativas;”*

4. Que el artículo 2 del Decreto 403 de 2020, define la Vigilancia fiscal como: *“...la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener*

*Duís*

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

*injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal...*”, así mismo en su artículo 3 ibídem establece que la vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios: a) eficiencia, b) eficacia, c) equidad, d) economía, e) concurrencia, f) coordinación, g) desarrollo sostenible, h) valoración de costos ambientales, i) efecto disuasivo, j) especialización técnica, k) inoponibilidad en el acceso a la información, l) tecnificación, m) integralidad, n) oportunidad, o) prevalencia, o) selectividad, q) subsidiariedad.

5. Que es deber de las entidades que conforman la administración pública, asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de estos.

6. Que el numeral 21 y 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, a su vez modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Establece como deber de todo servidor público:

*“21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

*22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.”*

7. Que dentro de la gestión administrativa del Departamento, para el buen desarrollo y cumplimiento de sus competencias, se expidió la Resolución Departamental 726 del 26 de julio de 2004, *“Por medio de la cual se crea el Comité Evaluador de Bienes muebles e inmuebles de la Administración Departamental del Quindío”*, siendo actualizada mediante Resolución 000839 del 4 de mayo de 2017 y está actualizada a su vez, por la Resolución No. 3351 de 2019, esta última en su artículo tercero resolvió: *“... y deroga el ARTICULO CUARTO de la Resolución No. 000839 del 04 de Mayo de 2017”*; esto es la conformación del comité de bajas y altas de bienes del Departamento del Quindío.

8. Que mediante la Resolución Departamental 3351 del 27 de mayo de 2019, se actualizó el Comité Evaluador de Bajas y Altas de Bienes del Departamento del Quindío, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios que tendrán voz y voto:

- “(...) 1. La Secretaria (o) Administrativa o su Delegado, quien lo presidirá;  
2. La Secretaria (o) Jurídica y de Contratación o su Delegado;  
3. La Secretaria (o) Hacienda o su Delegado;  
4. El Secretario (a) de Salud o su Delegado;  
5. El Secretario (a) de Educación o su Delegado;  
6. El Secretario (a) de Tecnología de la información y las comunicaciones; Tic;  
7. El Director (a) de Recursos Físicos;  
8. El Director (a) del Almacén, quien actuará como secretario;  
9. El Jefe del Área de Contabilidad.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *El titular de la Dirección de la Oficina de Control Interno de Gestión, tendrá participación como invitado al Comité, por lo tanto, el Secretario (a), le enviará comunicación, de manera oportuna, para que asista a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité. Tendrá voz, pero no voto. (...)*”.

9. Que el Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes del Departamento del Quindío, tiene dentro de sus funciones, decidir con fundamento en la solicitud de baja formulada por el Director de Almacén, el informe de verificación del estado de los mismos, revisar la información suministrada en los documentos de análisis administrativo, técnico y

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

financiero y con base en los conceptos técnicos si es del caso, aprobar la baja y destino final de los bienes. La decisión del Comité debe quedar en acta firmada por el Secretario Técnico del Comité y la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, quien preside dicho comité, recomendando el o los procedimientos a emplear con los bienes que se den de baja, definiendo si es conveniente su enajenación, remate, traspaso, destrucción u otra alternativa sujeta a los procedimientos establecidos en el Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, en concordancia con las demás normas vigentes, mediante la eficiencia de los recursos físicos, de modo que no se produzcan sobrecostos económicos, ni sobrecargas administrativas en el manejo de los mismos. Una vez fue objeto de estudio por parte del Comité la referida solicitud de baja y en donde se discrimina los bienes, los cuales corresponden a elementos de oficina, se establece que los mismos no requieren de concepto técnico emitido por expertos para determinar su estado y proceder a la baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables en la entidad. Así mismo, los equipos informáticos que tienen características especiales, en razón de su naturaleza y tecnología, la Secretaría TIC emitió el concepto técnico del estado de los mismos, los cuales recomienda dar de baja por obsolescencia tecnológica y estado inservible.

10. Que la Resolución Departamental 2242 del 24 de noviembre de 2017, adoptó el "Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío", dicho manual fue actualizado mediante Resolución No. 9364 del 14 de noviembre de 2019, el cual contiene la adecuada administración y procedimientos de los bienes, que constituyen instrumentos básicos para el desarrollo de las actividades institucionales.
11. Que en las instalaciones de la bodega del sur de propiedad del Departamento del Quindío, ubicada en el municipio de Armenia Q., kilómetro 1 vía al Caimo, se encuentran almacenados bienes muebles del Departamento para dar de baja, donde se les garantiza su depósito y custodia, los cuáles por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el Departamento del Quindío y no son susceptibles de adaptación o reparación por costo/beneficio, además no se pueden enajenar a título oneroso o gratuito para ser adquiridos por entidades sin ánimo de lucro debido a que a todas luces se observa que todos los elementos se encuentran en estado inservible.
12. Que el Director de Almacén adscrito a la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, en cumplimiento de sus funciones establecidas en los numerales 1, 4 y 17 del Manual Específico de Funciones, que reza: "1. Diseñar, controlar y garantizar la ejecución de planes, programas y procedimientos para la adquisición, almacenamiento, suministro, registro y control de bienes de la Gobernación del Quindío. 4. Manejar y llevar el control de los inventarios de todos los bienes de propiedad del Departamento del Quindío, para garantizar su administración y custodia. 17. Garantizar y velar por la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles del Departamento y el aseguramiento de los mismos.", identificó los bienes que se someterán a procedimiento de baja y preparó la respectiva solicitud, soportándola con la identificación de los bienes con placa de inventario, el informe del estado de los mismos, informando a la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A.DA 65.207.00 – 347, enviado el 21 de mayo de 2021, y convocando a los miembros del Comité Evaluador de Bajas y Altas de Bienes del Departamento del Quindío a sesión ordinaria el día 29 de junio de 2021, con oficio S.A.D.A 65.207.00 – 425; dando cumplimiento a las funciones establecidas en los numerales 6 y 10 ibidem: "...6. Efectuar los trámites necesarios que permitan descargar periódicamente de los inventarios los elementos innecesarios. (...) 10. Presentar relación de elementos inservibles al comité evaluador de bienes, para ser excluidos del inventario, rematados o donados.
13. Que de acuerdo al procedimiento de baja establecido en el capítulo VIII numeral 12 del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, se designó por parte de la Secretaría Administrativa al funcionario Miguel Eduardo Villegas

Due 1 3

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

Villegas Auxiliar Administrativo por medio del oficio S.A.D.A 65.207.00 – 333 del 20 de mayo de 2021 para la revisión de los elementos de oficina, y se le solicitó mediante oficio S.A.D.A 65.207.00-275 del 21 de abril de 2021 a la Secretaría TIC a cargo del Ingeniero Jhon Mario Liévano Fernández, el concepto técnico de los elementos que por sus características técnicas especiales y en razón de su naturaleza tecnológica lo requieran, se realizara la inspección física de los bienes identificados con solicitud de baja y elaboraran el acta, dejando constancia del estado de los bienes, la cual fue levantada en debida forma y remitida al Director de Almacén para que sirviera de soporte en la elaboración del proyecto del presente acto administrativo.

14. Que es del caso aclarar que, se dispuso que la práctica de la inspección física de los bienes con solicitud de baja, la realizara un solo funcionario con el fin de dar cumplimiento al Decreto Legislativo 206 del 26 de febrero de 2021 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”, derogado por el Decreto 580 del 31 de mayo del 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”, vigente para la época de designación.*
15. Que el Doctor John Harold Valencia Rodríguez, Secretario Administrativo del Departamento del Quindío, mediante citación elaborada el 17 de junio del 2021, convocó a Reunión Ordinaria del Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes del Departamento del Quindío, para el día 29 de junio de 2021, a las 08:30 a.m., en el Despacho de la Secretaría Administrativa, ubicada en el piso 7 del C.A.D., con el fin de someter a consideración de los miembros del Comité, el informe de los conceptos técnicos para dar de baja los elementos y discernir sobre su destino final.
16. QUE en la reunión ordinaria anteriormente mencionada, y de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 00839 de 2017, el Comité evaluador de baja y alta de bienes del Departamento del Quindío, aprobó por unanimidad lo siguiente, tal y como consta en el acta N° 02 del 29 de junio del 2021 y de conformidad con el numeral 2, Solicitud y procedimiento de baja de bienes devolutivos pertenecientes al C.A.D y numeral 3, definición y destinación de bienes aprobados para la baja, los cuales se transcriben a continuación:

*“(...) 2. El doctor Gañan Perilla, procede a dar inicio al segundo punto del orden del día, “Solicitud y procedimiento de baja de bienes devolutivos pertenecientes al C.A.D”. Resaltando que los bienes por considerar a ser dados de baja del inventario del Departamento corresponden a 72 elementos tecnológicos (CPU, Monitores, teléfonos, impresoras, fax, etc) y 143 elementos muebles (entre los cuales se encuentran escritorios, sillas, archivadores y otros que son descritos en el listado anexo a la citación enviada a través de correo electrónico el día viernes 11 junio). En la lista se detalla el elemento, su placa, precio registrado en el módulo PCT y el estado en el que se encuentra cada uno; estado que se define luego de la inspección ocular realizada por el funcionario Miguel Eduardo Villegas y el concepto técnico emitido por la Secretaría de las TIC, en donde se establece que la totalidad de los elementos son inservibles o deteriorados, es decir, ya cumplieron su vida útil, por lo que los no son recuperables (...)”*

Se procede a realizar la deliberación sobre la baja de los elementos en mención por medio de votación de todos los asistentes. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD del comité dar de baja la totalidad de los elementos expuestos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

"(...) 3. Se continua con el orden del día, "Destinación final de los bienes aprobados para la baja". El doctor Gañán Perilla menciona que "según el capítulo VIII punto 10 del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, se establece que para los procesos de enajenación se podrán utilizar instrumentos de subasta, dentro de los cuales los elementos dados de baja en el comité deben ser publicados por 30 días en la página. En consideración de lo anterior, los bienes dados de baja en el presente comité, **no podrán ser publicados en la página de la Gobernación del Quindío** para ser adquiridos por entidades sin ánimo de lucro, debido a que todos los elementos se encuentran en estado inservible. Por lo cual, en mi posición de secretario del Comité aconsejo que sean destruidos por su inutilidad y el costo de almacenamiento que le genera a la Administración Departamental la permanencia de estos elementos en la Bodega del Sur y darle el proceso de desmantelamiento o destrucción de acuerdo al tipo de bien que sea (...)"

17. Que conforme a lo establecido en el acta N° 02 del 29 de junio de 2021 del Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes, no se dará aplicación a lo estipulado en el Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento en su capítulo VIII punto 11.4. "Enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito entre Entidades Estatales", sino que se cumplirá el procedimiento establecido en este mismo capítulo en el punto 12.1 "Destrucción de Bienes", debido a que todos los elementos se encuentran en estado inservible, y en el Manual se dispone que: "Cuando los bienes dados de baja carezcan de valor comercial o habiendo cumplido su vida útil se procederá a su destrucción..."
18. Que aprobada la baja y su destinación final que es la destrucción, debe realizarse el descargue o retiro en el sistema de inventarios de los bienes identificados en el presente acto administrativo, siendo encargado de dicho procedimiento la Dirección de Almacén, quien realizará los trámites de baja según la modalidad establecida en la Resolución No. 9364 de 2019, su disposición final y las actas correspondientes, igualmente, deberá la Secretaría de Hacienda realizar los ajustes contables correspondientes.
19. Que por disposición del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío en el punto 12. PROCEDIMIENTOS DE BAJA, se remitió el proyecto de Resolución de bajas de los bienes inspeccionados a la Secretaría Administrativa con sus soportes y una vez surtido este requisito, se envió el proyecto de Acto Administrativo, para la revisión de legalidad y constitucionalidad, a la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento.
20. Que desarrollado el trámite anterior se procedió con la emisión del presente Acto Administrativo y se ordena comunicarse a las áreas respectivas para proceder de conformidad a lo allí estipulado, de acuerdo a su competencia.

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja de los bienes muebles aprobados en el Acta N° 02 del 29 de junio del 2021, levantada en Reunión Ordinaria del Comité Evaluador de Bajas y Altas de Bienes del Departamento del Quindío, y que se relacionan a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 GOBERNACIÓN

## BIENES MUEBLES

No	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)
1	10153	Repisa en madera tipo consola	\$ 200.000	Depreciado	Inservible	Inservible
2	5930	Archivador Metálico Cuatro Gavetas	\$ 548.164	Depreciado	Inservible	Inservible
3	24146	Escritorio de madera	\$ 30.000	Depreciado	Destruído	Destruído
4	22303	Escritorio madera 2 gavetas	\$ 50.000	Depreciado	Inservible	Inservible
5	22515	Escritorio metálico fórmica 2 gavetas	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
6	22393	Escritorio fórmica 3 gavetas	\$ 20.000	Depreciado	Destruído	Destruído
7	24225	Mesa computador fórmica	-	Depreciado	Destruído	Destruído
8	13715	Silla Tipo Ejecutivo C/B Tapizada	\$ 290.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
9	16686	Silla Tipo Ejecutivo C/B Tapizada		Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
10	13694	Silla Tipo Ejecutivo C/B Tapizada	\$ 290.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
11	9102	Silla Giratoria Ergonómica Tapizado Pranna	\$ 334.300	Depreciado	Inservible	Inservible
12	24260	Silla giratoria cordobán negro	\$ 10.000	Depreciado	Inservible	Inservible
13	567	Escritorio modular fórmica	\$ 60.000	Depreciado	Destruído	Destruído
14	283	Silla operativa oficina	\$ 100.000	Depreciado	Inservible	Inservible
15	24712	Silla giratoria paño verde	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
16	3788	Silla Estática Madera en Cuero	\$ 6.930	Depreciado	Inservible	Inservible
17	24384	Escritorio fórmica dos gavetas	\$ 30.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

No	PLACA	DESCRPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)
18	8470	Silla Madera Tapizado Sintético	\$ 241.400	Depreciado	Inservible	Inservible
19	23761	Archivador 2 gavetas madera	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
20	23743	Silla giratoria paño verde	\$ 30.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
21	7470	Escritorio Lineal Fórmica	\$ 350.000	Depreciado	Destruído	Destruído
22	13686	Silla Tipo Ejecutivo C/B Tapizada	\$ 290.000	Depreciado	Destruído	Destruído
23	7542	Silla tipo trineo paño azul	\$ 20.000	Depreciado	Destruído	Destruído
24	9695	Silla estática madera cordobán café	\$ 20.000	Depreciado	Inservible	Inservible
25	9440	Silla cuero negra	\$ -	Depreciado	Inservible	Inservible
26	9450	Silla cuero negra	\$ -	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
27	23567	Papelera en madera de escritorio	\$ 10.000	Depreciado	Destruído	Destruído
28	6067	Mueble Recepción	\$5.407.600	Depreciado	Inservible	Inservible
29	20649	Silla estática madera cordobán café	\$ 10.000	Depreciado	Inservible	Inservible
30	103	Archivador Madera Horizontal	\$ 300.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
31	20653	Silla giratoria metálica cordobán negro	\$ 50.000	Depreciado	Inservible	Inservible
32	20196	Silla tipo trineo paño gris	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
33	6024	Silla giratoria	\$ 40.000	Depreciado	Inservible	Inservible
34	20378	Descansa pies madera	\$ 20.000	Depreciado	Destruído	Destruído
35	7802	Escritorio fórmica 3 gavetas	\$ 10.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
36	10025	Archivador Metálico Cuatro Gavetas	\$ 200.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
37	24132	Papelera metálica piso	\$ -	Depreciado	Destruído	Destruído
38	22749	Mesa madera una gaveta	\$ 10.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto

*Dave*  
7

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

No	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)
39	9595	Mesa computador madera	\$ 20.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
40	6081	Silla Giratoria Tipo Operativa en Paño	\$ 350.000	Depreciado	Inservible	Inservible
41	6835	silla giratoria paño verde	\$ 20.000	Depreciado	Inservible	Inservible
42	470	Silla estática tipo trineo brazos espaldares medio cordocuerdo	\$ 530.000	Depreciado	Inservible	Inservible
43	9300	Silla giratoria tipo operativa paño verde	\$ 70.000	Depreciado	Inservible	Inservible
44	7035	Silla giratoria brazos paño naranja	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
45	872	Silla giratoria cordobán negro	\$ 10.000	Depreciado	Inservible	Inservible
46	8323	Silla madera brazos cordobán negro	\$ 20.000	Depreciado	Inservible	Inservible
47	853	Silla giratoria tipo ejecutiva brazo paño verde	\$ 280.000	Depreciado	Inservible	Inservible
48	5811	Archivador madera tres gavetas	\$ 40.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
49	10244	Archivador metálico 4 gavetas	\$ 200.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
50	112	Silla auxiliar giratoria en paño	\$ 150.000	Depreciado	Inservible	Inservible
51	686	Silla auxiliar giratoria en paño	\$ 150.000	Depreciado	Inservible	Inservible
52	145	Silla giratoria paño rojo	\$ -	Depreciado	Inservible	Inservible
53	508	Sillón sala madera cuero verde	\$ 600.000	Depreciado	Inservible	Inservible
54	373	Escritorio madera cinco gavetas	\$ 50.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
55	6556	silla giratoria, dos brazos, paño gris	\$ -	Depreciado	Inservible	Inservible

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 GOBERNACIÓN

No	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)
56	20813	Silla giratoria tipo operativa paño verde	\$ 70.000	Depreciado	Inservible	Inservible
57	1086	Silla tipo trineo brazos paño azul	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
58	10164	Silla fija tubular en paño	\$ 100.000	Depreciado	Inservible	Inservible
59	867	Silla auxiliar giratoria en paño	\$ 150.000	Depreciado	Inservible	Inservible
60	20198	Silla estática metálica negro	\$ 40.000	Depreciado	Inservible	Inservible
61	20197	Silla estática metálico negro	\$ 40.000	Depreciado	Inservible	Inservible
62	20199	Silla estática metálico negro	\$ 40.000	Depreciado	Inservible	Inservible
63	9416	Silla auxiliar giratoria en paño	\$ 150.000	Depreciado	Inservible	Inservible
64	20565	Silla giratoria brazos paño negro	\$ 80.000	Depreciado	Inservible	Inservible
65	9785	Silla giratoria brazos paño naranja	\$ 50.000	Depreciado	Inservible	Inservible
66	23443	Silla tipo apilable paño gris	\$ 10.000	Depreciado	Inservible	Inservible
67	550	Silla giratoria brazo tipo gerencial paño negro	\$ 700.000	Depreciado	Inservible	Inservible
68	6080	Silla Giratoria Tipo Operativa en Paño	\$ 350.000	Depreciado	Inservible	Inservible
69	290	Silla fija tubular en paño cordobán	\$ 350.000	Depreciado	Inservible	Inservible
70	7173	Silla giratoria paño verde	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
71	9322	Silla giratoria paño gris	\$ 20.000	Depreciado	Inservible	Inservible
72	8425	Silla giratoria paño verde	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
73	240	Silla auxiliar giratoria en paño	\$ 150.000	Depreciado	Inservible	Inservible
74	498	Silla auxiliar giratoria en paño	\$ 100.000	Depreciado	Inservible	Inservible
75	1520	Silla giratoria brazos paño gris	\$ 20.000	Depreciado	Inservible	Inservible

9

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

No	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)
76	7519	Silla Giratoria Brazos Paño Negro	\$ 150.000	Depreciado	Inservible	Inservible
77	24069	Silla estática cuero negro	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
78	20375	Silla giratoria paño verde	\$ 10.000	Depreciado	Inservible	Inservible
79	3920	Sillas Rimax	\$ 9.000	Depreciado	Inservible	Inservible
80	5612	Silla giratoria espaldar medio paño	\$ 248.000	Depreciado	Inservible	Inservible
81	5684	Silla giratoria metálico paño negro	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
82	5614	Silla giratoria espaldar medio	\$ 248.000	Depreciado	Inservible	Inservible
83	273	Silla giratoria paño gris	\$ 10.000	Depreciado	Inservible	Inservible
84	928	Silla giratoria alta en cuero	\$ 250.000	Depreciado	Inservible	Inservible
85	20162	Silla estática sin descansas brazos, sintético negro	\$ 15.000	Depreciado	Inservible	Inservible
86	24079	Porta papel		Depreciado	Destruído	Destruído
87	23885	Archivador metálico gris 4 cajones (PA: 0205)	\$ 30.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
88	20130	Descansa pies madera	\$ 20.000	Depreciado	Destruído	Destruído
89	23883	Archiva horizontal madera (PA: 7092)	\$ 20.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
90	554	Escritorio madera 2 gavetas	\$ 10.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
91	10172	Archivador en madera 4 gavetas	\$ 200.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
92	20688	Mesa centro madera	\$ 10.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
93	20742	Mesa sala madera vidrio	\$ 20.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
94	10001	Descansa pies	\$ 50.000	Depreciado	Destruído	Destruído
95	609	Escritorio madera 3 gavetas	\$ 20.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
96	20126	Descansa pies	\$ 20.000	Depreciado	Destruído	Destruído
97	23551	Mesa auxiliar madera una gaveta	\$ 20.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto

REPUBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 GOBERNACIÓN

No	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)
98	5644	Silla giratoria espaldar alto, verde	\$ 328.000	Depreciado	Inservible	Inservible
99	903	Descansa pies madera	\$ 50.000	Depreciado	Destruído	Destruído
100	23795	Escritorio modular fórmica 3 gavetas	\$ -	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
101	9336	Silla tipo trineo 2 piezas paño café	\$ 20.000	Depreciado	Inservible	Inservible
102	1322	Butuco giratoria fijo	\$ 80.000	Depreciado	Destruído	Destruído
103	2275	Mesa computador fórmica	\$ 80.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
104	13693	Silla Tipo Ejecutiva	\$ 290.000	Depreciado	Inservible	Inservible
105	7819	Silla Ergonómica Plástica	\$ 200.000	Depreciado	Inservible	Inservible
106	23756	Silla estática plástica azul, estructura metálica	\$ 45.000	Depreciado	Inservible	Inservible
107	9503	Papelera Madera escritorio doble	\$ 50.000	Depreciado	Destruído	Destruído
108	22551	Archivador fórmica 3 gavetas	\$ 30.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
109	20636	Silla estática madera cordobán negro	\$ 10.000	Depreciado	Inservible	Inservible
110	20640	Silla estática madera negro	\$ 10.000	Depreciado	Inservible	Inservible
111	20805	Ventilador Samurái	\$ 50.000	Depreciado	Destruído	Destruído
112	9195	Escritorio madera café	\$ -	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
113	25018	Escritorio madera 1 gaveta	\$ 30.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
114	25034	Escritorio madera 2 gavetas	\$ 20.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
115	25017	Escritorio madera 5 gavetas	\$ 20.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
116	5897	Mesa juntas Fórmica doble	\$3.195.800	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto

11

REPUBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

No	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)
117	719	Escritorio madera 2 gavetas	\$ 10.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
118	24251	Silla giratoria paño verde	\$ 50.000	Depreciado	Inservible	Inservible
119	22465	Mesa auxiliar madera 1 gaveta	\$ 10.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
120	23557	Escritorio maderas 2 gavetas	\$ 30.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
121	20193	Archivador metálico 3 gavetas	\$ 50.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
122	22512	Escritorio de madera	\$ 50.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
123	23929	Silla giratoria tipo operativa paño verde	\$ 50.000	Depreciado	Inservible	Inservible
124	8990	Silla Giratoria Ergonómica Tapizado Pranna	\$ 334.300	Depreciado	Inservible	Inservible
125	20605	Ventilador de torre Samurái	\$ 80.000	Depreciado	Destruído	Destruído
126	24282	Repisa madera	\$ -	Depreciado	Destruído	Destruído
127	20799	Silla giratoria madera brazos cuero verde	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
128	20810	Silla negra de rodachines	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
129	23758	Silla estática plástica azul, estructura metálica	\$ 45.000	Depreciado	Inservible	Inservible
130	23597	Teléfono Panasonic	\$ 20.000	Depreciado	Destruído	Destruído
131	20217	Archivador madera 3 gavetas	\$ 50.000	Depreciado	Inservible	Inservible
132	7886	Silla giratoria madera brazos cuero verde	\$ 30.000	Depreciado	Inservible	Inservible
133	1183	Silla giratoria	\$ 40.000	Depreciado	Destruído	Destruído
134	5894	Silla giratoria	\$ 40.000	Depreciado	Destruído	Destruído
135	SIN PLACA	Nevera Haceb de 220 litros	\$ -	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
136	6675	Teléfono negro	\$ -	Depreciado	Inservible	Inservible
137	8505	Teléfono Panasonic	\$ 20.000	Depreciado	Inservible	Inservible
138	787	NEVERA PHILLIPS	\$ 300.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto

REPUBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 GOBERNACIÓN

No	PLACA	DESCRPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)
139	1051	NEVERA SEARS	\$ 400.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
140	9176	Ventilador Samurái	\$ 10.000	Depreciado	Inservible	Inservible
141	9238	Ventilador Samurái	\$ 60.000	Depreciado	Destruído	Destruído
142	257	VENTILADOR DE PARED SAMURAI 18	\$ 10.000	Depreciado	Inservible	Inservible
143	9210	Ventilador Samurái	\$ 10.000	Depreciado	Destruído	Destruído

## BIENES MUEBLES – TECNOLÓGICOS

No	PLACA	DESCRPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuos o, inservibles, obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)
1	20133	Teléfono Panasonic	\$ 20.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
2	79	Telefax Panasonic KX-FT 67	\$ 270.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
3	1569	Impresora Epson M100	\$ 683.984	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
4	761	C.P.U hp Compaq 8100	\$ 2.600.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
5	10943	Impresora Código Barras Datamax E4205A	\$ 2.575.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
6	408	C.P.U hp Compaq 8100	\$ 500.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
7	404	VHS Super Drive Panasonic	\$ 480.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
8	7646	Televisor Samsung 32"	\$ -	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
9	8414	Escáner hp G2710	\$ 237.687	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
10	89	Telefax Brother Personal 275	\$ 280.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
11	5471	Computador HP- DC 5800 LCD 17"	\$ 1.807.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
12	20171	Monitor HP S/CNC6131YYF	\$ 50.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto

REPUBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

No	PLACA	DESCRPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuosos o inservibles obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)
13	13	Telefax Panasonic KX-FT 67	\$ 240.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
14	5836	Impresora hp LaserJet 470B	\$ 1.500.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
15	539	C.P.U IBM	\$ -	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
16	24070	Teléfono Alcatel First 4010	\$ 40.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
17	6507	Teléfono Panasonic	\$ -	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
18	1137	Telefax Panasonic KX-FT 67	\$ 580.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
19	8469	Impresora de Tirilla Epson 220	\$ 1.058.400	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
20	66	Telefax Brother Personal 275	\$ 270.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
21	893	Telefax Panasonic KX-FT 67	\$ 464.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
22	20604	Telefax Panasonic	\$ 30.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
23	242	Telefax Brother Personal 275	\$ 320.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
24	5432	Facturador	\$ 240.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
25	475	Sumadora Casio	\$ -	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
26	8439	Impresora Portátil HP OJ100	\$ 2.441.302	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
27	5434	Servidor hp MI 350 G5	\$ 13.000.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
28	854	Impresora Epson FX 1170	\$ 370.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
29	5362	C.P.U hp	\$ 1.607.143	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
30	97	CPU EQUIPO DE COMPUTO HP -AMD 80GB RAM 512	\$ 500.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
31	8186	Impresora hp LaserJet color P4014 BN	\$ 1.282.960	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
32	20081	CPU HP S/MXD4060F3X	\$ 90.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
33	1865	REGULADOR DE VOLTAJE	\$ 100.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto

REPUBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 GOBERNACIÓN

Nº	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuosos, inservibles, obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuosos, inservibles, obsoletos o no se necesita)
34	20387	Monitor Acer S/ETL180910253101 902PQ43	\$ 50.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
35	5548	Telefax Panasonic KX-FT 981 LA	\$ 315.232	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
36	197	Monitor IBM G42	\$ 300.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
37	8859	Escáner hp G2710	\$ 237.687	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
38	8326	Escáner hp G2710	\$ 237.687	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
39	4966	CALCULADORA CASIO DR-140	\$ 251.826	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
40	5514	Computador HP	\$ 3.250.100	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
41	22300	Monitor ACER S/71139370040	\$ 50.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
42	1409	C.P.U hp	\$ 1.943.531	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
43	231	CPU EQUIPO DE COMPUTO CLON-PENTIUM IV 3.0 GHZ 80 GB RAM 512	\$ 500.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
44	915	CPU EQUIPO DE COMPUTO CLON-PENTIUM IV 3.0 GHZ 80 GB RAM 512	\$ 850.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
45	65	Escáner Super stack 3com	\$ 270.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
46	406	Televisor 21 Panasonic	\$ 490.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
47	769	C P U Hp Compaq	\$ 2.700.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
48	777	C.P.U hp Compaq	\$ 2.700.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
49	1463	CPU EQUIPO DE COMPUTO CLON-ATHLON 1.8 GHZ 80 GB RAM 256	\$ 500.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
50	4941	Telefax Panasonic KXFT 67	\$ 580.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
51	885	MONITOR PARA EQUIPO COMPUTO	\$ 150.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
52	22586	Monitor HP S/CNC6221QF6	\$ 80.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
53	1317	Monitor Hp	\$ 720.340	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
54	8512	Monitor hp 19.5"	\$ 500.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto

REPUBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 GOBERNACIÓN

No	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (Defectuoso o, inservibles, obsoletos o no se necesita)	FUNCIONALIDAD (Defectuoso, inservibles, obsoletos o no se necesita)
55	1979	TELEVISOR SONY DE 21	\$ 150.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
56	1216	Firewall Cisco PIX 515-E	\$ 12.385.923	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
57	1337	Monitor Hp	\$ 720.340	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
58	9101	Impresora hp	\$ 10.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
59	1473	Teclado hp	\$ 127.600	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
60	5094	TELEVISOR SONY	\$ 1.667.500	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
61	1792	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 60.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
62	50	REGULADOR DE VOLTAJE	\$ 80.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
63	12944	Monitor HP 24 PULG n246p tipo 2	\$ 602.303	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
64	5429	Turnero electrónico ME	\$ 1.560.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
65	2188	Máquina de escribir eléctrica Brother	\$ 30.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
66	1328	Monitor de computador	\$ 720.340	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
67	23182	CPU Hp Pavilion	\$ 90.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
68	7993	Monitor LG	\$ 219.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
69	5848	Computador portátil HP Probook	\$ 2.010.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
70	20905	Radiograbadora Aiwa CSD A170	\$ 80.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
71	10233	CPU IBM	\$ 500.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto
72	10234	MONITOR IBM G42	\$ 400.000	Depreciado	Obsoleto	Obsoleto

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Almacén de la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, dar de baja de los registros de inventarios de la entidad departamental, una vez se formalice el acta respectiva del cumplimiento del mecanismo de destino final, y de los registros contables de conformidad con los procedimientos asignados, sobre los bienes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Procédase con los mecanismos de destino final determinado por el Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes del Departamento del Quindío en acta No. 02 del 29 de junio de 2021, de los bienes que se relacionan en el Artículo primero de la presente resolución, para lo cual la Dirección de Almacén dará cumplimiento al procedimiento establecido en el Capítulo VIII, punto 12.1 "Destrucción de Bienes" del

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese a la Dirección de Almacén de la Secretaría Administrativa del Departamento, adscrita a la Secretaría Administrativa, realizar los actos de baja según la modalidad establecida y su disposición final que es la destrucción conforme al procedimiento establecido en el Manual de Manejo y Administración de Bienes, lo ordenado en el artículo tercero del presente acto administrativo; igualmente, deberá la Secretaría de Hacienda realizar los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 07 días del mes OCT del año 2021.

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío.

- Proyectó y Elaboró: Oscar David Suárez Marín Contratista Dirección de Almacén.
- Revisó: Yury Paulín Hernández Rúa – Directora de Almacén.
- Revisó: Carmen Liliana Salazar S. – Abogada Contratista D.R.F.
- Revisó: Johan Sebastián Canón Sosa - Director de Recursos Físicos
- Revisó: John Harold Valencia Rodríguez - Secretario Administrativo.
- Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama – Director Financiero
- Revisó: Aleyda Marín Betancourt – Secretario de Hacienda
- Revisó: Eleana Andrea Caicedo Rojas – Secretaria de Salud
- Revisó: Yenny Alexandra Trujillo Alzate – Secretaria de Salud
- Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Secretaria de Educación
- Revisó: Liliana María Sánchez Vilseda - Secretaria de Educación
- Revisó: Carlos Arturo Caicedo Gallego – Director de Sistemas e Infraestructura Tecnológica.
- Revisó: Jhon Mario Liévano Fernández, Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Revisó: José Duván Lizarazo Cubillos, Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.
- Revisó legalidad y constitucionalidad: Mauricio Buitrago Agudelo – Abogado contratista D.A.J.C.R.
- Revisó legalidad y constitucionalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
- Revisó legalidad y constitucionalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación.